

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

VISTO: El apoyo que viene brindando el gobierno municipal al sector del transporte urbano en particular los taxistas; y

CONSIDERANDO: Que ayudaría al sector disminuir el canon a pagar al estado municipal por las transferencias de las unidades de taxis, medida alineada con las eliminaciones de tasas y derechos impulsados por el actual intendente.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LASIGUIENTE ORDENANZA N° 4258.-

Artículo 1º.- Dispónese que el canon a abonar por cada transferencia de una licencia o permiso de taxis será el equivalente al valor de 500 bajadas de bandera, monto que podrá ser abonado en hasta 5 (cinco) cuotas mensuales iguales y consecutivas.-

Artículo 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2025.-

PROF. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal San Lorenzo

DRA. GIOVANA ARDUINO
Vice presidente 1º
Concejo Municipal de San Lorenzo